

Nueva Ley de Desarrollo Rural renueva el mercado de tierras en Colombia



Rodolfo Campo Soto,
gerente del Incoder

El pasado 25 de julio se expidió la Ley 1152 del Estatuto de Desarrollo Rural, que armoniza 14 leyes, 5 decretos-leyes y 27 decretos reglamentarios vigentes sobre Desarrollo Rural y adopta un revolcón en materia de adjudicación de tierras por el modelo de concurso público. Igualmente, se establecen modalidades de subsidio

distintas para mejorar la capacidad de acceso a tierras productivas, a inversiones en adecuación de tierras, a servicios de asistencia técnica y a vivienda rural de interés social, entre otros.

Además, la iniciativa plantea la reestructuración del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder); e incluye mayores y mejores protecciones a la población desplazada, y radica la competencia de la atención de dicha población en cabeza de las autoridades que tienen por finalidad adelantar la reparación o indemnización de tales víctimas. Así mismo, crea el Conpes Rural como organismo supremo de decisiones programáticas y presupuestales para la asignación de recursos en el campo productivo, ya sea agropecuario o de otros sectores.

No obstante, durante su trámite el proyecto fue objeto de diferentes cuestionamientos por parte de diversos sectores. Fedepalma no fue ajeno a ello y entre las objeciones que hizo estuvo el que el enfoque y la noción que se manejan de «lo rural» no guarda plena correspondencia con la visión que ha tomado fuerza en los últimos tiempos, tanto en el mundo académico como en las instancias de formulación de política pública. En este sentido, el desarrollo rural se materializa a través de la presencia de actividades multisectoriales y diversificadas, con base en las cuales se configuran las dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales, ambientales e históricas propias de dicho espacio rural, y las interrelaciones establecidas con el medio urbano.

Sin embargo, los lineamientos de política, normas, mecanismos y procedimientos contemplados en la Ley se restringen en buena medida a las actividades productivas agrarias, en particular, agrícola, pecuaria, forestal y pesquera, dejando de lado otros aspectos igualmente importantes como la agroindustria, el comercio, la recreación y el turismo, la artesanía, los servicios ambientales e, incluso, aquellas de carácter extractivo como la minería y la generación de energía.

Además, la ley no dispone de instrumentos legales efectivos para garantizar el acceso a la tierra por parte de medianos y grandes empresarios, con miras a desarrollar proyectos a escalas compatibles con los estándares que rigen en países cuya agricultura está cimentada en la empresarización, lo cual les asegura una alta productividad y modernización. Fedepalma considera que se perdió una valiosa oportunidad para eliminar la restricción al acceso y propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, cuando las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por el Consejo Directivo para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o zona.

Para ampliar el tema, especialmente lo referente al Incoder, **El Palmicultor** dialogó con Rodolfo Campo Soto, gerente del Instituto, quien explicó los principales alcances de la nueva norma.

¿Cuáles son los aspectos centrales de la nueva Ley de Desarrollo Rural?

Lo que se buscó fue hacer un Instituto mucho más eficiente y eficaz, aligerarlo de todas las cargas que le fueron asignadas. Es redistribuir algunas tareas y funciones que no deberían corresponderle al Incoder, por ejemplo, en el caso de los humedales, era un tema que veníamos manejando y que corresponde al Ministerio de Ambiente y a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

¿Qué pasa con el tema de los desplazados?

Nosotros somos los que adquirimos los predios para desplazados pero la gran inversión y la mayor responsabilidad del tema la tiene Acción Social de la Presidencia de la República. Algo similar pasa con las etnias y la co- ➡

➔ Nueva Ley de Desarrollo Rural renueva el mercado de tierras en Colombia

unidad afrocolombiana que corresponde al Ministerio del Interior y de Justicia, aunque nosotros hemos hecho la tarea de adquirir tierras. Por eso la ley buscó redistribuir esas tareas.

¿Es un vuelco total el que se le va a dar al Incoder?

Nosotros consideramos que la Ley es positiva para el Instituto y que vamos a ver, finalmente, una entidad como la quiere el país. Sin embargo, esto no quiere decir que desconocemos los grandes logros que ha hecho el Incoder y que está haciendo.

¿Cuáles son las labores que cumplirá la unidad especial de tierras del Ministerio de Agricultura?

La unidad especial permanente, en el Ministerio de Agricultura, es la encargada de definir la política de tierras y resolver los problemas graves emblemáticos que nosotros hemos tenido, como manejar la crisis por el Volcán Galeras, o el tema de tierras de Curvaradó y Jiguamiandó, un problema serio que se ha dado en el urabá chocoano. También es la encargada de manejar el plan choque para resolver procesos que datan del año 1964 y que con la Procuraduría se ha hecho un plan especial para poder entregarle títulos a quienes por tantos años han venido aspirando.

¿Cómo se va a manejar el tema de las tierras en manos de Estupefacientes?

Hay una verdadera frustración con estas tierras. El Plan de Desarrollo 2002 – 2006 indicaba que nosotros entregaríamos 110.000 hectáreas de estupefacientes a los campesinos y a los desplazados, sin embargo, sólo se llegó a menos de la mitad. Para el Plan de Desarrollo 2006 – 2010 tenemos la tarea de entregar 130.000 hectáreas de la DNE (Dirección Nacional de Estupefacientes). No obstante, hace más de un año no recibimos tierras y la dedicación del Incoder ha sido a sanear los bienes recibidos, pues la mayoría de los que estaban extinguidos tienen problemas de ocupación y/o de impuestos; y los incautados nunca debió haberlos recibido el Incoder porque no se puede hacer una entrega seria y formal.

Con la nueva Ley, ¿cómo se garantiza un enfoque integral de la política de desarrollo rural?

La Ley reconoce, como debe ser, que la política agrícola, pecuaria y forestal del país está en manos y bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El Incoder queda con cuatro grandes tareas misionales: reforma agraria, adecuación de tierras, proyectos productivos, y pesca y acuicultura. Todo va a girar, especialmente, en proyectos productivos, es decir, todo lo que hagamos tiene que terminar haciéndole entrega al beneficiario de un instrumento que le permita superar su pobreza y sus limitaciones económicas.

¿Cuál es la disponibilidad de recursos para cumplir con las proyecciones de la Ley?

Siempre serán pocos frente al gran problema de tierras, pero hay un hecho real y es que el sector agropecuario pasó de contar con \$300.000 millones a un billón de pesos y el Incoder también creció hasta tener en inversiones cerca de \$260.000 millones anuales. Ya está la planeación a mediano plazo, donde indican los presupuestos que vamos a tener hasta el año 2010 y se mantiene esta cifra con algunas alteraciones.

¿Qué va a pasar con las Zonas de Desarrollo Empresarial, previstas desde la Ley 160 de 1994?

Están consignadas en la nueva Ley pero no tenemos todavía un solo resultado para mostrarle a Colombia. Se está tramitando el primer proyecto que se ha de llevar al Consejo Directivo para establecer la Zona de Desarrollo Empresarial del Vichada, como parte fundamental del gran proyecto del Presidente (Álvaro) Uribe de desarrollar 6,3 millones de hectáreas en la alta Orinoquia.

¿Cómo quedan las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) en la nueva Ley?

Una de las virtudes que tiene la Ley es que compila todas las leyes y normas dispersas que ha habido en el sector, una de ellas es la definición de lo que es la UAF para cada una de las regiones y los departamentos del país. Podrán revisarse, en cualquier momento, pero de todas maneras existen unas cifras que son importantes. Creemos que la UAF, como es diferente en cada zona, puede que no responda a lo que un sector considere necesario para desarrollar un proyecto productivo rentable, pero desde nuestro punto de vista si consideramos que para que un campesino tenga una unidad rentable, en el caso de palma de aceite, debe tener mínimo 10 hectáreas. ➔

Gobierno fija plazos para acondicionamiento de motores y gradualidad en mezclas de biocombustibles

El pasado 10 de julio del año en curso, el Ministerio de Minas y Energía expidió el decreto 2629 por medio del cual se dictan disposiciones para promover el uso de biocombustibles en el país, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a motor que utilicen combustibles para su funcionamiento.

Es importante anotar que este decreto establece por un lado plazos para el acondicionamiento de los motores del parque automotor para que en el año 2012 se puedan utilizar mezclas de biocombustibles de mínimo un 20% y fija un mayor porcentaje de mezcla de biodiésel con petrodiesel al 2010 del 10% sin afectar, claro está, el porcentaje que prontamente se espera combinar en el combustible diesel fósil (B5).

Para el caso específico del biodiésel, se define que a partir del 10 de enero de 2010 se deberán utilizar en el país mezclas de 10% de biodiésel con 90% de diesel

de origen fósil o acpm y a partir del 1° de enero de 2012 el parque automotor nuevo y demás artefactos nuevos a motor, que requieran para su funcionamiento diesel o acpm, deberán estar acondicionados para que sus motores utilicen como mínimo una mezcla de 20% de biodiésel y 80% de diesel.

Para el caso de estas mezclas, los ministerios de Minas y Energía, de Transporte, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y de Protección Social, dentro de sus competencias, regularán la producción, transporte, distribución y uso, así como las emisiones permitidas y demás controles ambientales y de salubridad pública, para el uso de los biocombustibles.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá el cultivo de plantaciones que sirvan como materia prima para la producción de alcoholes carburantes y biocombustibles para uso en motores diesel. 

➡ Nueva Ley de Desarrollo Rural renueva el mercado de tierras en Colombia

Precisamente, ¿cómo ve el sector palmero colombiano?

El sector palmero es uno de los más dinámicos, activos y esperanzadores para Colombia, es de los que crece más aceleradamente; además, tiene hoy dos grandes tareas: producir para la alimentación de los colombianos, y atender el nuevo mercado de los biocombustibles donde se presentan las mayores eficiencias por unidad de tierra.

¿Cómo pueden aprovechar los palmeros la nueva Ley?

Nosotros hoy trabajamos con proyectos productivos y eso nos va a permitir ser unos aliados permanentes de empresarios de los diferentes sectores y gremios como Fedepalma para que continúe este crecimiento del sector. Para el año entrante tenemos proyectos muy importantes en el Meta donde vamos a insertar a pequeños productores en

un programa ambicioso de siembra de palma, con un operador que es una empresa palmera.

¿Qué hay para las alianzas estratégicas?

Va a ser política del Instituto fortalecer los proyectos productivos, trabajar con operadores en todo el país, hacerlo sobre el listado de la Agenda Exportadora Agropecuaria, es decir, nos enfocaremos, principalmente, en palma, cacao, caucho, forestales, frutales y ganadería semi intensiva.

¿Qué se puede hacer para evitar los precios especulativos de la tierra?

En Colombia todos hemos querido que exista la oferta y la demanda. Con la seguridad democrática volvió la posibilidad de explotar las tierras y ello ha disparado el precio de las mismas. Por eso no creo que exista hoy un mecanismo para poder delimitar el valor que van adquiriendo las tierras, diferente a la rentabilidad que ofrece. 